

## UNA RECTIFICACION NECESARIA

Conscientes de que el funcionamiento eficaz del Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura/CONAPREV, es una obligación permanente de los Estados,

Apegados al mandato del art.18, párrafo 1 y 2 del Protocolo Facultativo contra la Tortura de Naciones Unidas que expresa que los Comisionados seleccionados deben poseer la experiencia y los conocimientos necesarios para garantizar la eficacia de su funcionamiento,

Preocupados por el uso exclusivo del criterio de adhesión política al Gobierno de turno, para designar a dos profesionales que hoy integran el Mecanismo Nacional en grave perjuicio de la independencia funcional.

Convencidos/as de que la única adicción que reconocemos correcta en los Comisionados del Mecanismo es la adicción al trabajo y el apego a principios éticos para dedicar su jornada laboral a proteger la integridad de las personas y grupos especialmente vulnerables como son los detenidos/as por los Agentes Policiales y Militares y los que permanecen privados de libertad en las cárceles del país.

El CPTRT demanda del nuevo Gobierno de la República:

- La adopción de un procedimiento (concurso) que garantice la selección de los/as mejores candidatos/as para cumplir el sagrado deber de servicio con independencia, respeto y solidaridad a quienes lo necesitan.
- No ampliar bajo ningún concepto el periodo de nombramiento a los actuales designados por el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo que finaliza el 16 de septiembre del año 2022.

Independencia y gestión ética para tener confianza en el Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura.

02 de diciembre de 2021.